CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ, "ICATVER", REPRESENTADO POR EL C. LIC. ANIBAL PACHECO LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, POR UNA PARTE Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN, REPRESENTADO POR EL C. ING. JUVENCIO GERARDO DE LEÓN OLARTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "ITSA". AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES**

### I. DECLARA "EL ICATVER" QUE:

- 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 1993, ENTRE CUYO OBJETO SE ENCUENTRA IMPARTIR E IMPULSAR LA CAPACITACIÓN FORMAL PARA Y EN EL TRABAJO EN LA ENTIDAD, DE MANERA QUE SE ELEVE SU CALIDAD EN FUNCIÓN DEL APARATO PRODUCTIVO Y DE LAS NECESIDADES DETECTADAS.
- 1.2 SU DIRECTOR GENERAL ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN VI, CAPÍTULO I DE SU DECRETO DE CREACIÓN.
- 1.3 HA SIDO ACREDITADO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL COMO UNA INSTITUCIÓN CAPACITADORA, SEGÚN REGISTRO NÚMERO ICT-930903-5L7-0013.
- 1.4 ESTE CONVENIO SE APEGA A TODAS LAS DISPOSICIONES VIGENTES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SUS DIFERENTES TIPOS COMO SON: REGULARES, DE CAPACITACIÓN ACELERADA ESPECÍFICA, CURSOS DE EXTENSIÓN A LA CAPACITACIÓN, ASI COMO EXÁMENES DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA COMPETENCIA OCUPACIONAL.
- 1.5 PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LA AVENIDA ORIZABA NUMERO 48 FRACCIONAMIENTO VERACRUZ, C.P. 91020, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ, CON LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS, 15-98-53 Y 15-98-67CON LADA (012288).

# II. DECLARA "EL ITSA" QUE:

2/2

QUE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON PARTICIPACIÓN BIPARTITA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL GOBIERNO FEDERAL.

QUE LOS OBJETIVOS DE "EL INSTITUTO" CONFORME A SU DECRETO DE CREACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

2.2.1 FORMAR PROFESIONALES E INVESTIGADORES APTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DEL PAÍS;

2.2.2 REALIZAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE PERMITA EL AVANCE DEL CONOCIMIENTO, EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA TECNOLÓGICA Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO SOCIAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y MATERIALES;

1

- 2.2.3 REALIZAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS PARA MEJORAMIENTO Y EFICACIA DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, Y A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD;
- 2.2.4 COLABORAR CON LOS SECTORES PÚBLICOS, PRIVADO Y SOCIAL EN LA CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD.
- 2.2.5 PROMOVER LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL.
- 2.3 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL ING. JUVENCIO GERARDO DE LEÓN OLARTE.
- 2.4 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO: UBICADO EN LA CARRETERA COSTERA DEL GOLFO KM. 216.4, COLONIA AGRÍCOLA MICHAPA, ACAYUCAN, VERACRUZ.

## **III. LAS PARTES DECLARAN QUE:**

- 3.1 CONSIDERANDO LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE LAS RIGEN, Y LOS OBJETIVOS QUE TIENEN ENCOMENDADOS, ES DE SU INTERES COMUN CELEBRAR UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE ESTABLEZCA LAS BASES GENERALES APLICABLES A LA FUTURA INTERACCIÓN DE LAS PARTES, A TRAVES DE ACUERDOS ESPECIFICOS EN LOS QUE SE CONCENTRARAN EL TIPO, LA NATURALEZA Y EL ALCANCE DE LA COLABORACIÓN QUE SE VAYA REQUIRIENDO POR LAS PARTES PARA LA SOLUCIÓN DE SUS NECESIDADES.
- 3.2 LOS COSTOS DE LOS CURSOS SERÁN DETERMINADOS EN FORMA PREVIA A LA IMPARTICIÓN DE ESTOS DEPENDIENDO DE SUS CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS, PARA ELLO, SE HARA NECESARIO LA FIRMA DE UN CONTRATO ENTRE LAS PARTES PARA CADA UNO DE ESTOS EVENTOS SEGÚN EL CASO.

DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES Y ANTECEDENTES LAS PARTES OTORGAN LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES BASES DE COLABORACIÓN:

## **CLAÚSULAS**

PRIMERA.- "EL ICATVER" Y EL "ITSA", CONVIENEN EN ESTABLECER LAS BASES GENERALES PARA ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN MUTUA EN LOS QUE DEFINIRAN LOS APOYOS PARA EL DESARROLLO CONJUNTO QUE INVOLUCRE A AMBAS ENTIDADES EN LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CON DESEMPEÑO EN "EL ITSA E ICATVER".

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE EMANEN DEL PRESENTE, "EL ICATVER" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, ASI COMO, DE LA COORDINACIÓN Y LOS COMUNICADOS OFICIALES, AL C. LIC. OSCAR CAMACHO DELGADO, DIRECTOR DE LA UNIDAD ACAYUCAN; POR SU PARTE EL "ITSA", NOMBRA AL C. ING. JUVENCIO GERARDO DE LEÓN OLARTE, DIRECTOR GENERAL.

TERCERA.- CUALQUIERA DE LAS PARTES QUEDA AUTORIZADA PARA IDENTIFICAR TEMAS EN LOS QUE EXISTA UNA NECESIDAD DE ACCIÓN CONCERTADA, LO QUE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA OTRA PARTE A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE PROGRAMAS DE TRABAJO, PARA COLABORAR EN ÁREAS DE MUTUO INTERÉS, LOS CUALES AL SER APROBADOS POR SUS REPRESENTANTES, SERÁN ELEVADOS A LA CATEGORÍA DE ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

CUARTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN MENCIONADOS EN LA CLAÚSULA ANTERIOR SERÁ NECESARIO DEFINIR LOS RECURSOS

2

FINANCIEROS, HUMANOS Y DE OTRA ÍNDOLE, QUE SE REQUIERAN PARA EL AVANCE DE LA CAPACITACIÓN O COLABORACIÓN CONJUNTA, CON EL FIN DE QUE LAS PARTES APORTEN LOS ASPECTOS DIRECTAMENTE VINCULADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO. ASI MISMO, "EL ICTAVER", PODRÁ SOLICITAR LA COLABORACIÓN DEL "ITSA", PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS SOBRE TEMAS QUE RESULTEN DE INTERÉS PARA LAS PARTES, QUIENES EN SU CASO OTORGARÁN LOS APOYOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE RIGE A CADA INSTITUCIÓN.

QUINTA.- LAS APORTACIONES DESCRITAS EN LA CLAÚSULA ANTERIOR, DEBERÁN ESTAR DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS Y RECURSOS DISPONIBLES. POR LAS PARTES, QUIENES VERIFICARÁN QUE CUENTAN CON RECURSOS PRESUPUESTALES DISPONIBLES; EN CASO DE QUE DICHOS RECURSOS NO PUEDAN SER APORTADOS TOTAL O PARCIALMENTE POR LAS PARTES, ESTAS QUEDAN AUTORIZADAS PARA GESTIONAR DE MANERA CONJUNTA O SEPARADAMENTE, ANTE OTRAS INSTANCIAS, LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS RELATIVOS, A LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

SEXTO.- CADA UNO DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN A QUE SE REFIERA LA CLAÚSULA TERCERA, CONTENDRÁ LAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS PARA REGULAR LO RELATIVO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS OBRAS QUE EN SU CASO SE PRODUZCAN ASI COMO DE SU MANEJO CONFIDENCIAL.

SEPTIMA.- LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN SERAN RECÍPROCOS.

OCTAVA.- DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES CELEBRARÁN UNA REUNIÓN DE PROGRAMACIÓN ENTRE REPRESENTANTES DE "EL ICATVER", Y EL "ITSA" EN LA QUE SE DEFINIRÁ UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y EN CADA ANIVERSARIO ANUAL DE SU FIRMA, SE EVALUARÁ EL ALCANCE EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

NOVENA.- CON OBJETO DE APLICAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, ASI COMO, PARA LA APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DEL MISMO, SE CREARÁ UN GRUPO DE TRABAJO INTEGRADO POR DOS REPRESENTANTES DESIGNADO POR CADA UNA DE LAS PARTES, EL CUAL SE REUNIRÁ DE FORMA BIMESTRAL DURANTE EL AÑO.

DECIMA.- "EL ICATVER" Y EL "ITSA", ORGANIZARÁN CONJUNTAMENTE FOROS DE DISCUSIÓN Y ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN SOBRE LOS TEMAS DE INTERÉS PARA LAS PARTES, DE ACUERDO CON UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES APROBADO EN LA REUNIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLAÚSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL PODRÁ SER REVISADO Y ACTUALIZADO, CONFORME A LOS INTERESES DE LAS PARTES, A TRAVÉS DEL GRUPO DE TRABAJO CONSTITUIDO EN LOS TERMINOS DE LA CLAÚSULA NOVENA DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- EN TODOS LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN SE ESTIPULARÁ QUE EL PERSONAL O LOS MIEMBROS DE CADA PARTE QUE SEAN DESIGNADOS PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE CUALQUIER ACCIÓN, CONTINUARÁN EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA QUE TENGA ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL INDEPENDIENTEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA PARTE A LA QUE FUERA ASIGNADA PARA CUMPLIR CON TAREAS PACTADAS COMO RESULTADO DE ESTE CONVENIO.

SI EN LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A PERSONAS DISTINTAS A LAS PARTES DE ESTE CONVENIO, ESTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA PERSONA, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN, NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARACTER LABORAL, CON "EL ICATVER" O EL "ITSA".

**DÉCIMA SEGUNDA.-** LAS PARTES SE HARAN LLEGAR, PARA DIFUNDIR ENTRE SU PERSONAL Y SUS MIEMBROS, LA INFORMACIÓN DISPONIBLE RESPECTO A SUS PROYECTOS O PROGRAMAS

3

EXISTENTES QUE PUEDAN CONTRIBUIR A MANTENER, Y EN SU CASO, INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN FORMAL PARA Y EN EL TRABAJO.

**DÉCIMA TERCERA.-** EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DEL 28 DE FEBRERO DEL 2006, Y PODRÁ SER PRORROGADA POR ACUERDO DE LAS PARTES, ASI COMO EVALUARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE.

DECIMA CUARTA.- PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN DEL CONTENIDO O ALCANCE DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, SE FORMARÁ UNA COMISIÓN INTEGRADA POR TRES REPRESENTANTES DESIGNADOS POR "EL ICATVER", Y TRES DESIGNADOS POR EL "ITSA". EN CASO DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIA PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES, SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA RENUNCIANDO AL QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CONSTA DE CUATRO HOJAS ESCRITAS POR UN SOLO LADO DE SUS CARAS Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LAS INSTALACIONES DE EL "ITSA", UBICADAS EN CARRETERA COSTERA DEL GOLFO KM. 216.4 DESVIACION A MONTE GRANDE COL. AGRICOLA MICHAPA, ACAYUCAN, VER. A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2006, ENTREGANDOSE UN EJEMPLAR CON FIRMAS AUTOGRAFAS A CADA UNA DE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN.

#### FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE CONVENIO

POR "EL ICATVER"

LIC. ANIBAL PACHECO LOPEZ

**DIRECTOR GENERAL** 

POR "ITSA "

ING. JUVENCIO GERARDO DE LEON

OLARTE

**DIRECTOR GENERAL** 

**TESTIGOS** 

POR "EL ICATVER"

POR "ITSA"

LIC. OSCAR CAMACHO DELGADO DIRECTOR DE LA UNIDAD ACAYUCAN

DEL ICATVER

M. en E. LETICIA CARBALLO PEREA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN

TECNOLÓGICA.